

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 13 de noviembre de 2020.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el apoderado demandante, arrió la siguiente documental:

- 22/oct/2020: Memorial respecto a la publicación del espectador cuya publicación se surtiría el 25 de octubre de 2020.
- 30/oct-2020: Escrito arriando publicación del emplazamiento en prensa (venció el 12 de noviembre de 2020) y fijación de la valla en el predio de la litis.

Las misivas en comento provienen del correo electrónico inscrito en SIRNA.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Pertenencia No. 00156 de 2019

Demandante: JIMENA OSPINA SUAREZ

Demandado: MARÍA TERESA AVELLANEDA SÁNCHEZ y otros

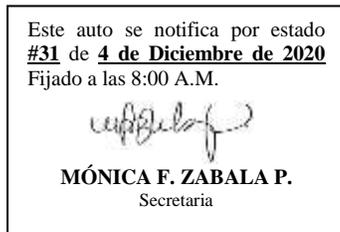
Fecha: Diciembre 03 de 2020.-

Vista la constancia secretarial que antecede, SE INCORPORA al expediente la documental arriada por el apoderado demandante y del examen de la misma se observó que se encuentra cumplido el emplazamiento, cuyo traslado feneció en silencio e igualmente obra acreditada la fijación de la valla en el predio de la litis, sin embargo el cumplimiento de los requisitos del contenido y formalidades de dicha valla se verificará al momento de la Inspección Judicial.

Ahora bien, observando que la demanda ya fue inscrita en el Folio de Matrícula Inmobiliaria correspondiente, SE ORDENA que por secretaría SE CUMPLA el Registro Nacional de Emplazados y Registro Nacional de Procesos de Pertenencia. Déjense constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



Firmado Por:

**ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 001 PROMISCOO MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fd41e8b9ebd12c188afd0628b7be14a4dae3e9ddb1deaa88c46066a67af761c0

Documento generado en 01/12/2020 03:37:26 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**